

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público Tutelar

**RESOLUCIÓN AGT N° 234 /15**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de JUNIO de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, Expte. Administrativo MPT0022 09/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, asimismo, la Asesora General Tutelar de conformidad con lo establecido en el artículo 18, inciso 7 de la citada norma legal, designa a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobada por la Legislatura.

Que el artículo 3 de la Resolución CCAMP N° 18/09 -Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público-, faculta a la Titular de este Ministerio Público a designar y promover a sus funcionarios/as y empleado/as.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada, y eficaz organización funcional.

Que con el objeto de organizar la estructura de personal y reforzar las plantillas de las áreas que así lo requieran, corresponde promover interinamente al Dr. Federico Kaimakamian Carrau, oficial de la Asesoría Tutelar mencionada, al cargo de Prosecretario Coadyuvante de Primera Instancia, por el plazo de sesenta (60) días

Que las Direcciones de Despacho Legal y Técnica y el de Programación y Control Presupuestario y Contable, han tomado intervención cada una en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891,

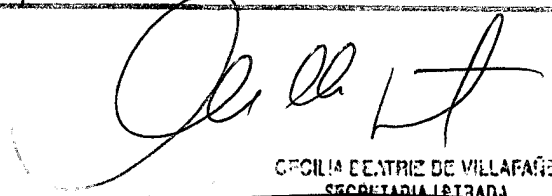
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Promover interinamente al Dr. Federico Kaimakamian Carrau, Legajo Personal N° 3365, al cargo de Prosecretario Coadyuvante de 1º Instancia de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°3, por el término de sesenta (60) días.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a los responsables de las distintas áreas del Ministerio Público Tutelar involucradas, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

  
Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N° 234/15	T° XVI	F° 340	FECHA 08/06/15



CECILIA CENTRIZ DE VILAFÁÑE  
SECRETARIA LEYTRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES